

PRÓLOGO

Después de una larga batalla diplomática, durante 2002 e inicios de 2003, en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los Estados Unidos y un pequeño grupo de países aliados no pudieron obtener el aval del Consejo de Seguridad para lanzar un ataque contra Iraq por la supuesta existencia de armas de destrucción masiva. Sin embargo, en marzo de 2003, Estados Unidos decide atacar unilateralmente a Iraq, basados en un supuesto uso preventivo del derecho a la legítima defensa, con el pretexto de que el régimen de Saddam Hussein poseía armas de destrucción masiva que podían ser usadas de manera casi inminente en su contra o contra cualquier otro Estado. El ataque fue lanzado pese a que los reportes de los inspectores de Naciones Unidas indicaban la no existencia de dichas armas; la existencia de las mismas habría constituido una violación a las resoluciones impuestas por el Consejo de Seguridad a Iraq, pero de ninguna manera significaría una autorización *ipso jure* para un ataque. Hasta la fecha, tales armas no se han encontrado.

Como es sabido, todo conflicto internacional posee diversas dimensiones de análisis. Una de las dimensiones de este conflicto internacional es la jurídica, en ella destaca el llamado uso preventivo del derecho a la legítima defensa y la interpretación que se debe de dar al artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas. En ambos casos, la acción unilateral de Estados Unidos es claramente violatoria del derecho internacional. Si bien es cierto que una de las características del derecho internacional es que es auto-interpretativo, esto es, que son los propios sujetos de dicho derecho quienes lo interpretan y aplican, esto no significa que cualquier

XII

PRÓLOGO

acción unilateral es válida. Ninguna acción unilateral de interpretación y aplicación del derecho puede ir en contra del propio sistema jurídico al cual pertenece. En este sentido, es de suma importancia la reacción del resto de la comunidad internacional ante una violación al sistema; la aquiescencia o no de la misma conlleva consecuencias jurídicas de gran trascendencia para todos los Estados.

Otra dimensión a destacar en este conflicto es la política, en particular, la de las relaciones internacionales. Aquí es importante analizar el efecto de la acción de Estados Unidos no tan sólo al desestabilizar el sistema internacional con el quebrantamiento de la paz y seguridad internacionales, sino también, todo el sistema de seguridad colectivo creado por Naciones Unidas. En este sentido, el llamado que ha hecho el Secretario de Naciones Unidas, Kofi Annan, para que ante las amenazas a la paz y seguridad internacionales exista una respuesta colectiva con base en el respeto al estado de derecho internacional y los principios de la carta, es más importante que nunca.¹

La interpretación de las causas y consecuencias de cualquier fenómeno social, tal como lo es un conflicto internacional, depende de las características del sujeto que las observa, al igual que del enfoque desde el cual las analiza. De esta manera, el presente libro nos presenta un amplio panorama de diferentes análisis y perspectivas con base en un eje bipolar de las cuestiones jurídicas y políticas sobre el conflicto en Iraq.

Así tenemos que desde la perspectiva legal, Michael Byers analiza el lenguaje jurídico utilizado en la Resolución 1441 del Consejo de Seguridad, para explicar cómo la ambigüedad en la que fue escrita representaba una válvula de seguridad para ganar tiempo y poder, en circunstancias más propicias, llegar a un acuerdo diplomático para encontrar una solución más favorable al problema.

¹ Discurso del Secretario General de Naciones Unidas ante la Comisión de Derechos Humanos, 24 de abril de 2003, Press release SG/SM/8675HR/CN/1043.

PRÓLOGO

XIII

Por su parte, Manuel Becerra analiza la legalidad del conflicto, en particular el llamado uso preventivo de la legítima defensa y la actuación del Consejo de Seguridad.

Manuel Portilla, en cambio, hace un análisis del régimen jurídico aplicable al territorio iraquí ocupado por Estados Unidos. El mismo autor estudia la relación entre el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en casos de conflicto armado.

Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, por su parte, examina la guerra preventiva llevada a cabo por Estados Unidos.

Desde el punto de vista político, Ingrid Berlanga analiza la política de democratización y reconstrucción después de la acción bélica de Estados Unidos en Iraq.

Por otro lado, Ana Teresa Gutiérrez del Cid estudia diversos aspectos geopolíticos, como lo es el control del petróleo en Medio Oriente, que jugaron un papel fundamental en la decisión de ir a la guerra.

Graciela Arroyo, por su parte, hace un análisis desde el punto de vista ético de las acciones de Estados Unidos en el conflicto y cómo diversos valores e intereses se entremezclan.

Finalmente, María de Lourdes Sierra Kobeh examina el impacto del conflicto iraquí en la geopolítica del Golfo Pérsico.

De esta manera, los trabajos contenidos en esta obra representan una gran oportunidad para poder entender un fenómeno tan complejo como lo es el conflicto en Iraq.

Luis Ángel BENAVIDES